



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS -IPCC  
VIGENCIA AUDITADA 2008**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Diciembre de 2009**

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969*  
*contraloriadecartagena.gov.co*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC**

Contralor Distrital de Cartagena

**HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Coordinador Sector Social

**GERMAN HERNANDEZ OSORIO**

Equipo de Auditoría

**GUSTAVO QUIROZ VEGA (Líder)  
EDUARDO PINEDA DE LA HOZ**

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	4
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	7
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	15
<b>3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	15
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	15
3.1.1.1. <i>Adecuación misional</i>	15
3.1.1.2. <i>Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo</i>	17
3.1.1.3. <i>Evaluación de Indicadores de Gestión</i>	21
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	22
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	23
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE</i>	23
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</i>	23
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	24
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	24
3.1.2.5. <i>Labores de interventoría y supervisión</i>	24
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	25
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	25
3.1.3.1. <i>Programación y aprobación</i>	31
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	31
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de ingresos</i>	31
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i>	32
3.1.3.5. <i>Calidad de los registros y la información presupuestal</i>	32
3.1.3.6. <i>Calificación de la ejecución presupuestal y financiera</i>	32
3.1.4. Evaluación de la Gestión de Talento Humano	32
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	32
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las competencias del talento humano</i>	33
3.1.4.3. <i>Contratación de prestación de servicios personales</i>	33
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del talento humano</i>	33
3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	34
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	35
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	36
<b>4. LINEAS DE AUDITORIA</b>	
4.1. Contratación	36
4.2. Presupuestal, contable y financiera	43
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal	44
4.4. Implementación y avance del MECI y SGC	45
5. Dictamen Estados Financieros	47
6. Anexos.	49
6.1. Estados Contables	
6.2. Matriz de hallazgos	

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

En el proceso misional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC se concibe el Organismo como rector de la Política Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias, que a partir de la afirmación, defensa y dinámica del multiculturalismo y la descentralización, enriquece las posibilidades de realización humana en el espacio urbano, estimula procesos de formación, creación e investigación, defiende y desarrolla las tradiciones artísticas y culturales, populares, modernas y sus relaciones con las expresiones universales. De igual modo, el IPCC vela por la Preservación, la Promoción y la Difusión del Patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la nación Colombiana.

Para lograr este Proceso Misional, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, elaboró un Plan de Acción para la vigencia Fiscal 2.008, el cual fue inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital el día 12 de Agosto de 2.008. Este Plan de Acción contempló ocho (8) Programas, en los cuales se encuentran inmersos treinta y ocho (38) Proyectos, los cuales deben guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “Por una Sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.**

La comisión Auditora resalta el hecho que el IPCC después de haber inscrito el Plan de Acción en la fecha arriba mencionada, continuó ejecutando algunos Programas, como el de Fomento a la formación Artística y Cultural, previsto en el Plan de Desarrollo “Cartagena como Siempre Nuestro Compromiso 2.005-2.007” y ejecutó algunos contemplados en el mismo Plan de Desarrollo, como el programa Fiestas Tradicionales y Festivales, el cual no es coherente con el Plan de Desarrollo por una Sola Cartagena 2.008-2.011, ni con el Plan de Acción de la Entidad, denotándose que no existió una verdadera Planeación en dicho Plan de Acción, razón por la que obtuvo una calificación de 47.

Con la evaluación y examen a los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Acción ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2008, lo que se busca es determinar y establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, y en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC durante la vigencia auditada.

En el desarrollo del proceso Auditor se pudo verificar que en la rendición de la Cuenta presentada por el IPCC a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fecha 9 de marzo de 2.009, en lo relacionado con el Formato HO2-F24-RC solamente relacionaron nueve (9) contratos, dejándose de relacionar un total de 559 contratos. Como consecuencia de la no entrega completa de dicha

información contractual, la comisión Auditora envió oficio DTAF-IPCC-INT-012-09 al coordinador del sector para que este a su vez comunique a la dirección Técnica de Auditoría Fiscal para los fines pertinentes.

De los 568 contratos ejecutados en la vigencia de 2.008, la comisión tomó una muestra del 50% equivalente a 284 contratos distribuidos así:

CONCEPTOS	CANTIDAD	VALOR
ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS CON FORMALIDADES PLENAS	202	654.671.651
CONTRATOS DE SUMINISTRO	198	501.285.283
CONVENIOS	1 68	810.197.186
<b>TOTAL</b>	<b>568</b>	<b>\$ 1.966.154.120</b>

El presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N°005 de diciembre 21 de 2.007 .

El **Presupuesto de Ingresos** del IPCC para la vigencia Fiscal de 2.008, tuvo una apropiación inicial de \$ 4.091.967.777, posteriormente se le hicieron unas Reducciones por valor \$ 450.000.000 y unas adiciones por la suma de \$1.622.881.218 quedando con una apropiación definitiva de \$ 5.264.848.995 de los cuales recibió \$ 4.852.403.703 dejando de recibir un saldo de \$ 412.445.292.

El **Presupuesto de Gastos** para la vigencia de 2.008 quedo distribuido así:

Gastos de Personal-----	\$	643.723.854
Gastos de Inversión-----	\$	4.129. 949.635
Gastos Generales-----	\$	491.175.506

<b>Total-----</b>	<b>\$</b>	<b>5.264.848.995</b>
-------------------	-----------	----------------------

Según resolución N° 007 de enero 16 de 2.009 el IPCC constituyó Reservas Presupuestales por la suma de \$ 268.780.617 y Cuentas por Pagar por \$ 279.224.555.

Con Relación a los **Estados Financieros** la comisión Auditora verificó y analizó que en los Estados Financieros de la Entidad no se encuentran reflejados algunos Activos, que según el Acuerdo número 001 de febrero 3 de 2.003 en su artículo 43 Numeral primero el cual establece, que el Distrito de Cartagena debe transferir al IPCC de manera específica los Muebles e Inmuebles que a continuación se detallan y que formarán parte del patrimonio de la Entidad, los cuales se detallan a continuación:

- La plaza de toros monumental Cartagena de Indias.
- Teatro Adolfo Mejía (Teatro Heredia).
- Centro Cultural las Palmeras.
- Biblioteca Jorge Artel.
- Cementerio de Manga.
- La colección del Museo Histórico del Palacio de la Inquisición.
- La casa ubicada en el Barrio Getsemaní, calle del Espíritu Santo N° 29-163.

### **RIESGO INSTITUCIONAL**

Según la evaluación practicada por la oficina de Control Interno de la Entidad en el área Contable, se evidencia que la Entidad en sus Estados Contables; no registra todas las Propiedades, Planta y Equipo; generando una incertidumbre en la Razonabilidad de los Estados Financieros.

La asesoría de Control Interno de la Entidad, cuyo nombramiento es por Orden de Prestación de Servicio, se viene dando en forma reiterada en vigencias anteriores; lo cual puede implicar un riesgo alto y ocasionar futura demanda si se dan los tres elementos como son cumplimiento de horario, Jefe inmediato y sueldo fijo.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctora

**GINA RUZ ROJAS**

Directora

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC

E. S. D.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el análisis y estudio de la cuenta a 31 de diciembre de 2.008.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe integral, que contenga el pronunciamiento sobre la Gestión adelantada por la Administración de la Entidad en las áreas o procesos Auditados.

En cuanto a la Rendición de la Cuenta presentada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC vigencia fiscal del año 2008, se evidenció que no estuvo acorde con lo normado en la Resolución Reglamentaria N° 017 del 29 de enero de 2009, dado que la Entidad en su rendición de la Cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fecha 9 de marzo de 2.009, en lo relacionado con el Formato HO2-F24-RC solamente relacionaron nueve (9) contratos, omitiendo relacionar un total de 559 contratos.

Muy a pesar que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC, ha realizado la Gestión para que la Administración Distrital de Cartagena haga efectivo el cumplimiento del acuerdo N° 001 de 2.003, en lo referente al traslado de los bienes muebles e inmuebles hasta la fecha se logrado solamente

que se transfiera el Teatro Heredia. Como consecuencia de lo anterior dichos bienes no se encuentran contabilizados dentro de los Estados Financieros de la Entidad, lo cual genera una incertidumbre en la Razonabilidad de los Estados Financieros.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se examinaron las siguientes Líneas de auditoría:

- Contratación
- Gestión
- Seguimiento a la implementación del MECI y SGC.
- Aplicación del SICE
- Revisión y Análisis de la cuenta
- Evaluación del Sistema de Control Interno

Del listado de contratos entregado a la comisión Auditora por parte del IPCC, el cual asciende a un total de 568 contratos, se seleccionó una muestra representativa, en la cual se tuvieron en cuenta los que suponen mayor impacto social y que tienen relación directa con la misión de la entidad, para un total de doscientos ochenta y cuatro (284) que representan un 50% del total de contratos celebrados suscritos durante la vigencia de 2.008. La muestra seleccionada suma un total de \$1.468.846.067, que en relación con el presupuesto ejecutado en contratación en forma consolidada en la vigencia 2008, es decir, la suma de \$ 1.966.154.120 equivale a un 75% del valor contratado.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la Auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## LIMITACIONES

En cuanto a las limitaciones que se pueden presentar en un proceso, la comisión auditora opina al respecto, que en el IPCC lo único que se puede mencionar fue lo relacionado con el espacio determinado para desarrollar la auditoría, así como el computador asignado, que en más de una oportunidad presentó inconvenientes.

### 2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **DESFAVORABLE**, con una calificación de 59 puntos. Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal de la entidad, sobre los cuales me refiero a continuación:

#### ***Gestión Misional***

Las actividades cumplidas por el IPCC y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la Entidad. Se evaluó y verificó además el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta tres criterios:

**Adecuación Misional:** No obstante que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC, de manera general responde a sus funciones misionales en forma debida, de conformidad con lo previsto en el plan de desarrollo y en los planes propios del IPCC, en algunos programas que se indican en los resultados de la auditoría y que ya fueron reseñados en los hechos relevantes, no existe coherencia entre lo establecido en el Plan de Desarrollo actualmente en ejecución y su Plan de acción para la vigencia auditada; por lo anterior la calificación obtenida fue de 75 sobre 100

**Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo:** Las metas asignadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital “Por una Sola Cartagena 2.008-2011” en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación**, se cumplieron en un 47%.

**Indicadores de Gestión:** Muy a pesar de que la Entidad no cuenta, con un Manual de Indicadores de Gestión, se pudo evidenciar en el desarrollo del Proceso Auditor, la aplicación de Indicadores en cada uno de las metas del Plan de Acción; ya que lo señalado por el IPCC en la Matriz de su Plan de Acción como indicadores, cuentan con las características que deben poseer estos; es decir, “un indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas”; por lo anterior obtuvo una calificación de 50 puntos.

### ***Gestión contractual***

La comisión auditora calificó como insatisfactoria, con un puntaje total de 40/100, la gestión contractual, producto del estudio realizado al 50% de los contratos suscritos; equivale esta cifra al porcentaje total de la muestra seleccionada. Este resultado lo arroja el análisis de los criterios sobre el Cumplimiento de las Obligaciones del SICE, Cumplimiento de Principios y Procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación, resaltando que se hace evidente la inobservancia por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, de exigir, cumplir y verificar la legalidad de los documentos soporte tanto para la selección como para la suscripción de los contratos.

El cumplimiento de la Ejecución Contractual, Liquidación de los Contratos y La interventoría realizada a los mismos, pieza clave de la ejecución contractual, no se realizó adecuadamente, no ha implementado la entidad un manual de Interventoría, como tampoco se evidenció la existencia del manual de contratación, además no se encontró en la entidad otra herramienta elaborada exclusivamente para que aquellas personas a las cuales se les asigna la responsabilidad de seguir el contrato hasta su terminación, realice de forma eficiente y transparente su labor.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, para la vigencia auditada, no contó con un adecuado manejo, suscripción, ejecución y control de la contratación, conclusión a la que llega la comisión después de observar el desconocimiento por parte de la Entidad, del número real de contratos suscritos para la vigencia del año 2007. Por lo anterior obtuvo una calificación de 40 puntos.

### ***Gestión Presupuestal y Financiera***

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas. En la ejecución de la auditoría se seleccionaron cuentas

que inciden en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia. Los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen.

El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados. Por lo anterior obtuvo una calificación de 73 puntos.

### ***Gestión de Administración del Talento Humano***

La gestión del talento humano es adecuada; obtuvo una calificación de 69, como resultado de calificar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales). Por lo anterior obtuvo una calificación de 60.5 puntos.

### ***Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento***

La comisión Auditora procedió a evaluar y hacerle seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fecha 31 de marzo de 2.009, observándose un avance del Plan de Mejoramiento del 76.71 %. La comisión Auditora resalta el hecho que la Entidad no ha diseñado ni elaborado hasta la fecha un Plan Ambiental tendiente a subsanar las deficiencias encontradas, relacionadas con el componente ambiental, específicamente lo atinente al fomento de la cultura que propenda por la preservación del medio ambiente; en consecuencia, deberá tener en cuenta esta debilidad en el plan de mejoramiento que suscriba con la Contraloría Distrital.

La comisión Auditora evidenció que para la vigencia Fiscal de 2.008 la Directora del IPCC, contrató en el mes de junio los servicios de un profesional en Administración Pública para desempeñar el cargo de jefe de Control Interno, quien a través de su gestión llevó a cabo Auditorías Internas y elaboró informes de seguimiento al Plan de mejoramiento que suscribió el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; jalonando en esta forma el avance, seguimiento y las acciones correctivas del Plan de mejoramiento

<b>Objetivo Misional</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Plan de Mejoramiento</b>	<b>76.71%</b>

### ***Evaluación del Sistema de Control Interno***

Durante el desarrollo del Proceso Auditor que se práctico al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, vigencia fiscal 2.008, la comisión Auditora

Verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.

En este orden de ideas la comisión evaluó cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

El Subsistema de Control Interno Estratégico, obtuvo un puntaje de 3.91 para una interpretación **Satisfactoria**. En el Subsistema de Control de Gestión el puntaje fue de 3.63, para una interpretación **Satisfactoria** y en el componente Subsistema Control de Evaluación el puntaje fue de 3.00, para una interpretación **Satisfactoria**. En conclusión, el Puntaje del Sistema de Control Interno para la vigencia Fiscal 2.008 fue de 3.5, para una Interpretación **Satisfactoria**.

Calificación del Sistema	Interpretación
<b>Satisfactoria</b>	<b>3.5</b>

La implementación del MECI, ha traído cambios en la forma como se realizan las diferentes tareas y actividades propias de las funciones de la Entidad.

De igual forma, la comisión Auditora verificó los papeles de trabajo de las Auditorías Internas practicadas por el Jefe de Control Interno en las diferentes dependencias del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC, donde se pudo constatar las respectivas evaluaciones, seguimiento y recomendaciones hechas a la Dirección del IPCC; para que se tomen los correctivos del Caso.

De acuerdo al informe anual de evaluación de Control Interno Contable practicada por la oficina de Control Interno de la Entidad, el IPCC está implementando el Manual de Procesos y Procedimientos Contable, el cual fue verificado por la comisión Auditora.

El Jefe de Control Interno en su evaluación, referente al Control Interno Contable denota el no traslado de algunos Activos al IPCC que por Acuerdo N° 001 de 2.002 debe hacer el Distrito; y en consecuencia no se encuentran contabilizado en los Estados Financieros del IPCC.

## Calificación consolidada de la gestión

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	53.11	0,30	15.93
Gestión Contractual	40	0,20	8
Gestión Presupuestal y Financiera	73	0.10	7.3
Gestión de Administración del Talento Humano	60.5	0,10	6
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	76.71	0,15	11.50
Evaluación del Sistema de Control Interno	70	0,15	10.5
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>59</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
60 y menos de 80 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

## 2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del IPCC, vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año 2007, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un dictamen LIMPIO, debido a que la cuenta, Propiedad Planta y Equipo, presentó una salvedad que afecta la razonabilidad de los estados contables, por un valor de \$ 39.706.947, que corresponde al grupo 16, a causa de la no elaboración de un inventario físico a 31 de diciembre de 2008, valor que representa el 2% del total de los Activos de la entidad.

## 2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal

Con base en el concepto sobre la gestión y los resultados de las áreas, procesos o actividades auditadas y la opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE** la cuenta del IPCC para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2008, clasificándola en el cuadrante D<sub>32</sub> de la matriz que se muestra así:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
<b>Favorable</b>	<b>D<sub>11</sub></b>	<b>D<sub>12</sub></b>	<b>D<sub>13</sub></b>	<b>D<sub>14</sub></b>
<b>Favorable con observaciones</b>	<b>D<sub>21</sub></b>	<b>D<sub>22</sub></b>	<b>D<sub>23</sub></b>	<b>D<sub>24</sub></b>
<b>Desfavorable</b>	<b>D<sub>31</sub></b>	<b>D<sub>32</sub></b>	<b>D<sub>33</sub></b>	<b>D<sub>34</sub></b>

## Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales, seis (6) son sin alcance, uno (1) tiene alcance fiscal en cuantía de Treinta Millones de Pesos M/L (\$ 30.000.000) y ocho (8) hallazgos, con alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

El sujeto de control deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**  
Contralor Distrital

*Proyecto: Comisión de Auditoría*  
*Revisó:*  
*Germán Hernández Osorio – Profesional Universitario*  
*Coordinador Sector Social*  
*Dra. Verena Lucia Guerrero Bettin - DTAF*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Seguimiento a la implementación del MECI y SGC.
- Aplicación del SICE
- Revisión y Análisis de la cuenta
- Evaluación del Sistema de Control Interno

##### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

El equipo Auditor evaluó la Gestión Misional del IPCC, obteniéndose una calificación de 62, producto de calificar cada uno de sus componentes, que se detallan de la siguiente manera:

###### 3.1.1.1. Adecuación misional

Se procedió a evaluar el Plan de Acción de la entidad del año 2.008, inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, para evaluar su coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “Por una Sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.

No obstante que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, de manera general responde a sus funciones misionales en forma debida, de conformidad con lo previsto en el plan de desarrollo y en los planes propios del IPCC, en algunos programas que se indican en los resultados de la auditoría y que ya fueron reseñados en los hechos relevantes, no existe coherencia entre lo establecido en el Plan de Desarrollo actualmente en ejecución y su Plan de acción para la vigencia auditada; por lo anterior la calificación obtenida fue de 75 sobre 100

Es así como el IPCC dentro de su Plan de Acción contempla los siguientes proyectos que se enmarcan dentro de sus objetivos o programas misionales.

- Formar a los niñas, niños y adolescentes en expresiones artísticas y Culturales



- Apoyar proyectos de fomento y estímulos a la creación artística y cultural
- Otorgar premios y becas por el IPCC, en diversas áreas del arte y la cultura
- Convocatoria y elección de terna
- Instalación y reuniones del consejo
- Talleres de participación para el ejercicio de ciudadanía desde lo cultural Convocatoria y elecciones de consejeros locales
- Instalación y elaboración de agenda con consejos locales
- Convocatoria y elección de los consejos de áreas
- Foros “Espacio para el dialogo cultural”.
- La gestión y Planeación cultural en el marco de la globalización
- Diplomado en gestión Cultural (Fondo mixto Distrital)
- Agenda de gestión con las dependencias de la administración Distrital para articular y fortalecer acciones del Plan de Desarrollo (Sec. De despacho)
- Agenda de gestión con el sector hotelero para proponer un proyecto de articulación para desarrollar el turismo cultural en la ciudad.
- Articulación de la política y las actividades del IPCC con el sector empresarial
- Agenda de gestión con la Cooperación Internacional para proponer un proyecto de articulación que propenda por el desarrollo cultural de la ciudad
- Una Agenda de gestión articulada con los Distritos de Barranquilla y Santa Marta para lograr que el Distrito de Cartagena sea considerado como tal, por planeación nacional para la asignación de recursos dirigidos a desarrollar procesos culturales
- Manual didáctico para la gestión
- Proceso de formación en convivencia democrática, construcción de ciudadanía y resolución pacífica de conflictos a gestores culturales, a través de procesos artísticos y culturales, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Formación de usuario de la Red de Bibliotecas públicas del Distrito
- Bibliotecas ambulantes: lectura en espacios no convencionales
- Escuela de formación complementaria: Identidad, ciudadanía y acción colectiva
- Con nosotras y nosotros sí. Difusión de los derechos de los niños a partir de actividades de promoción de lectura
- Capacitación y profesionalización en Bibliotecología
- Celebración de fechas especiales y significativas
- Adecuación de las salas infantiles
- Planta Física- Mantenimiento



- Embellecimiento de las bibliotecas
- Reforma y ampliación de espacios en la bibliotecas
- Adopción de dos nuevas bibliotecas comunitarias y un centro cultural por parte del IPCC
- Apoyo a festividades
- Desfiles de independencias
- Cabildos, carnavales, bandos barriales y corregimentales del Distrito
- Festivales gastronómicos
- Eventos masivos en el marco de las fiestas de la Independencia
- Reinado de la Independencia
- Eventos académicos festivos
- Proyectos aprobados por convocatorias

La comisión Auditora evidenció que la matriz del Plan de Acción reportada al ente de control por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, presentó inconsistencias que se materializaron en la falta de coherencia entre el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011” y el Plan de Acción de la Entidad, dado a que el mismo no refleja el Programa Por Los Caminos de La Independencia que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo por una Sola Cartagena.

Es por ello que se calificó la adecuación misional de la siguiente manera:

<b>Adecuación Misional</b>	
<b>Objetivo Misional</b>	<b>Puntaje</b>
La Salvaguardia del Patrimonio Cultural el Distrito	70
La Promoción y Estimulo ala creación, a la Investigación y a la Actividad artística y Cultural	80
Promover la formación Cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenecía de la Comunidad Distrital	80
Generar y Consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y Multicultural de la ciudad y sus corregimientos.	70
<b>Promedio</b>	<b>75</b>

### **3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad**

La Comisión Auditora realizó un examen y evaluación a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2008, con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad logrados, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto

del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC durante la vigencia auditada.

De igual forma, el análisis consistió en verificar si la Entidad cumplió con la población Cartagenera y sus corregimientos.

Evaluated el Plan de Acción del IPCC se concluyó que éste se ejecutó para la vigencia del año 2.008 en promedio en un 47 % de lo proyectado, teniendo como referencia los 38 proyectos trazados, no alcanzando en esta forma con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011”.

Analizado el grado de cumplimiento de las metas específicas establecidas en el plan de acción, se evidenció que tanto las metas como los objetivos señalados en los planes, programas y proyectos no se cumplieron en su totalidad. En este orden de ideas, el Componente Cumplimiento de Metas obtuvo un puntaje de 47 sobre 100, con una calificación insatisfactoria.

El Plan de Desarrollo del Distrito “Por una Sola Cartagena” para la vigencia Fiscal de 2.008 contempló las siguientes metas:

<b>Metas</b>	<b>Cumplimiento</b>
Mediante convocatoria Pública se invitó a las ONG culturales para adelantar convenios que brindaran formación artística y Cultural a niños y niñas y jóvenes	81
Creación de publico	43
En el marco de una convocatoria pública para cofinanciar proyectos artísticos y culturales se entregaron	33
Premios y becas a través de convocatoria	67
Convenios con universidades para la realización de eventos culturales y académicos sobre arte, cultura y patrimonio	30
14 consejeros elegidos	86
Una reunión de Instalación y 5 reuniones ordinarias en lo que resta del año-	40
3 talleres, 1 por localidad, para 300 gestores culturales	67
3 consejos elegidos	67
Una agenda por lo menos bimensual	0
6 consejeros de áreas elegidos y funcionando	100

3 foros	0
Tres talleres por localidad	67
Apoyar a 15 gestores culturales para que realicen el diplomado organizado por el fondo mixto Distrital	0
Una agenda de gestión y articulación con cada una de las dependencias de la Administración Distrital	50
Diseñar una agenda de articulación del sector turismo con el sector cultura con proyectos y actividades a corto, mediano y largo plazo , que sirva de ruta al fomento y la promoción del turismo cultural.	50
Una agenda de articulación con cada una de las agremiaciones del sector empresarial (Andi, Fenalco y Cámara de comercio)	0
Lograr que la Cooperación Internacional cofinancie por lo menos un gran proyecto de desarrollo Cultural para la ciudad.	0
Lograr que el Plan Nacional de concertación le asigne al Distrito de Cartagena el monto que le corresponde como Distrito de acuerdo a la ley.	0
Publicar 100 ejemplares de un manual para la gestión cultural.	0
Hacer un diagnostico lúdico del estado de convivencia, en la ciudad , para que sea el punto de partida de este componente de formación a los gestores.	0
Servicio de atención de consulta, información y formación a usuario de la red de bibliotecas.	122
Usuarios con formación en el uso de los servicios bibliotecarios de la red a través de talleres de formación	77
Asistencia a eventos de difusión y promoción de los servicios de red a partir de recitales, conversatorios y promoción	85
300 jóvenes pertenecientes a grupos artísticos y culturales formados, pintura, lectura, danzas modernas y folclóricas	150
200 niños y niñas formados en el conocimiento y defensa de sus derechos	100
30 personas capacitadas y/o profesionalizadas en bibliotecología	0
Celebraciones de fechas especiales al año y asistentes	47
Sala infantiles de lecturas adecuadas y dotada de libro	60
Mantenimiento a la planta física de bibliotecas 2 centros	70



culturales y una casa de la cultura.	
Construcción de 3 mega bibliotecas 1 por localidades para la celebración del bicentenario de la independencia.	0
Desfiles realizados en diferentes sitios de la ciudad, donde se muestren los grupos folclóricos, comparsas y disfraces alegóricos.	100
Celebración de los cabildos barriales en el marco de las fiestas de la independencia	100
Festival dl frito en las fiestas de la Candelaria, del dulce en semana Santa y del pastel en diciembre	100
Eventos musicales donde se promueve la participación de interpretes locales y difusión de la música tradicional	200
Elección d la mujer representativa de la belleza Cartagenera.	100
Eventos académicos donde se promueve la historia y significación de las fiestas de Noviembre.	100
Estimulo y apoyo a proyectos convocados	50
Estudio para la creación del centro de documentación Patrimonial	100
Inventarios de Bienes e inmuebles en avanzado estado de deterioro	80
Campaña de regulación de Bienes inmuebles en avanzado estado de deterioro.	75
Elaboración de un plan de manejo e intervención en los bienes muebles en espacio público del centro histórico.	10
Control de obras de intervención en el centro histórico, periferia histórica y área de influencia.	60
Revisión de resolución de la reglamentación de la declaración de bienes de interés cultural de carácter Distrital y se adoptan otros procedimientos.	0
Elaboración de resolución de reglamentación para la presentación de proyectos estudio del comité técnico de patrimonio.	0

Campaña de control de regulación de publicidad visual exterior en los establecimientos comerciales del centro histórico	80
Resolución de expedición de normas para la protección de los inmuebles de interés cultural localizado en el centro histórico y en el área de influencia donde funcionan establecimientos comerciales.	0
Control para el mantenimiento de balcones y fachadas en los bienes inmuebles del centro histórico	10
Plan de rehabilitación del cementerio de manga	0
Revisión del Mapa cultural de Cartagena de Indias	100
Brindar el apoyo financiero, técnico y logístico a las bibliotecas comunitarias	0
Revisión de documentos bibliográficos en el IPCC, palacio de la inquisición y bibliotecas.	100
Definición del marco jurídico- técnico con base en el acuerdo 001 de 2.003 que permita establecer los criterios y procedimientos para calificar los bienes intangibles.	20
Realización de 4 talleres académicos de reconocimiento e identificación	25
Planteamiento del marco conceptual con base a la experiencia del Ministerio de Cultura, que permite identificar y valorar las manifestaciones culturales que hacen parte de la memoria histórica y/o colectiva.	17
Compilación de las diferentes culturales mediante un inventario con base a la clasificación del Min. De Cultura.	17
Sistematización de las diferentes manifestaciones en fichas de Identificación.	17
<b>Promedio</b>	<b>47</b>

### 3.1.1.3. Indicadores de Gestión

Con relación a los Indicadores de Gestión, la comisión Auditora evidenció que el instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena de Indias – IPCC se encuentra elaborando el Manual de Indicadores de Gestión. Sin embargo, en el desarrollo del proceso auditor se pudo constatar que la Entidad cuenta con indicadores de

Gestión, los cuales guardan las características propias de los indicadores, es decir: “un indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas.

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total (A* B)
Eficacia	56	0,225	12.60
Eficiencia	56	0,225	12.60
Economía	56	0,225	12.60
Equidad	55	0,225	12.37
Valoración de costos ambientales	0	0,100	0
<b>Calificación Total</b>	<b>0</b>	<b>1.00</b>	<b>50.37</b>

Por todo lo anterior la evaluación de los indicadores de gestión del IPCC es de 50.37 puntos, lo que se constituye en una calificación insatisfactoria, de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por la Contraloría General de la República (AUDITE 3.0) y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la resolución No. 123 de julio 7 de 2008.

#### **3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional**

La evaluación de la gestión misional obtuvo un puntaje de 53.11 sobre 100, lo que equivale a una calificación adecuada. Lo anterior en virtud al puntaje obtenido, y promediado, conforme a la ponderación establecida para este fin de cada uno de sus componentes.

La comisión auditora determinó que las actividades cumplidas y los recursos asignados corresponden a sus funciones misionales definidas por ley, evidenciándose que fueron cumplidas parcialmente en sus planes y programas.

<b>Calificación de la gestión misional</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Adecuación misional	75	0,20	15
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	47	0,50	23
Evaluación de indicadores de gestión	50.37	0,30	15.11
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>53.11</b>

### **3.1.2. Evaluación Gestión Contractual**

#### **3.1.2.1. Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE**

Al realizar la verificación sobre la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000, se pudo constatar que el IPCC, como establecimiento Público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía Administrativa y Patrimonio independiente, se encuentra inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE*. La comisión Auditora encontró evidencia que el sujeto de control no cumplió con el registro y publicación de los contratos correspondiente a la vigencia Fiscal 2.008, en el portal del SICE. También se encontró evidencia que la entidad consulta el Catálogo Único de Bienes y Servicios “CUBS”, y el Registro Único de Precios de Referencia, “RUPR”, como se desprende de las constancias que se encontraron en algunas carpetas de contratos de la muestra seleccionada, sobre los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública.

#### **3.1.2.2. Evaluación cumplimiento principios y procedimientos en la contratación**

En el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPOCC, no existe un Manual de Contratación, demostrando con esto una inobservancia de la Ley 1150 de 2007. La comisión auditora denotó una planeación deficiente del proceso contractual, que no puede ser atribuida a falencias de la Ley. Debemos tener en cuenta, que ningún estatuto de contratación funciona correctamente si los encargados de dirigir el proceso contractual no están en capacidad de cumplir con la responsabilidad asignada.

El IPCC, no aportó a la comisión Auditora el Manual de contratación, documento que facilita el proceso de contratación; en consecuencia, no se explica cómo definieron el diseño y la documentación del proceso de contratación de bienes y servicios, si no tuvieron un Manual de contratación que detallara las actividades,

procedimientos y tareas que se debieron acoger, respetar y seguir en toda la actividad contractual. Concluyéndose que en la Entidad no existe una planificación en la Contratación, lo cual constituye un riesgo alto en la ejecución de su presupuesto y en lo concerniente a la contratación de la Entidad, lo cual estaría violando los principios de la Contratación como son: La Transparencia, Economía y Responsabilidad.

De igual forma se evidenció que el IPCC, no cuenta con una Oficina Jurídica la cual debe contribuir a conceptuar y apoyar los asuntos relacionados con su actividad y servir de instancia de coordinación en estos propósitos u otros específicos. De la misma manera la oficina jurídica podría elaborar o revisar proyectos de normas, resoluciones o circulares relacionados con su objeto cuando así lo indiquen las disposiciones específicas a ellas aplicables.

En todo caso la oficina Jurídica debe servir de apoyo directo en la conducción y orientación Institucional.

Se observó que los expedientes de los contratos no están foliados, estos se archivan sin tener en cuenta el orden cronológico de los documentos.

### **3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual**

En lo tocante a la ejecución contractual, la comisión detectó que dentro del perfeccionamiento del contrato N° 019, la póliza de cumplimiento tiene fecha 19 de diciembre de 2008, es decir, se firmó el contrato sin anexar dicha póliza, y la ejecución se inició sin este requisito, lo que evidencia un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario. De igual forma, la entidad ejecutó algunos contratos que el programa al cual apuntaba, correspondía al Plan de Desarrollo de la administración anterior.

### **3.1.2.4. Liquidación de los contratos**

La comisión después de hacer el estudio respectivo a la muestra de los contratos seleccionada, determinó calificarla con 91 puntos, porque la entidad cumplió en su gran mayoría con este criterio, calificándola en forma satisfactoria.

La jurisprudencia constitucional ha dicho que “Liquidar significa hacer el ajuste formal de una cuenta; saldar, pagar enteramente una cuenta. En materia contractual, la liquidación tiene por objeto principal definir las cuentas y en qué estado quedan luego de la terminación del contrato, a fin de finiquitar la relación entre las partes del negocio jurídico.



### 3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión

La comisión pudo evidenciar, la existencia de informes de interventoría los cuales no contienen en un alto porcentaje, la estructura de un informe sobre la gestión realizada por el contratista respectivo, ya que éstos son solo escritos simples entregados por el contratista, donde el interventor asignado, se limitó a transcribir lo plasmado y en algunos casos a reproducir el objeto del contrato y con ello establecer el supuesto cumplimiento del contrato. En algunos de estos contratos no existen actas parciales, ni actas iniciales.

La comisión pudo evidenciar que los responsables de la gestión contractual para la vigencia del año 2008, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC, no realizaron las Actas de inicio de los contratos vigencia fiscal 2.008; no cumpliendo la Entidad con lo establecido en la ley 1150 de julio 16 de 2.007. Por lo tanto, al presentarse una inobservancia de la norma citada, se presenta un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

### 3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

<b>Calificación de la Gestión Contractual</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	34	0,20	6.8
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	20	0,15	3
Cumplimiento de la ejecución contractual	30	0,30	9
Liquidación de contratos	91	0,20	18.2
Labores de Interventoría y supervisión	20	0,15	3
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>40</b>

### 3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas. En la ejecución de la auditoria se seleccionaron cuentas que inciden en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia. Los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoria financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

### **GRUPO 11 - EFECTIVO**

Esta cuenta presentó un saldo de \$1.516.328 miles, con relación al año 2.007, fue de \$488.472 miles, se presentó una variación absoluta de \$ 1.027.856 miles, con una variación relativa de un 210,42%, esto se debe básicamente a que las cuentas de ahorro mantiene estos disponibles y que todas estas cuentas tienen sus soportes y conciliaciones bancarias.

### **GRUPO 12 - INVERSIONES**

Esta cuenta presentó un saldo de \$1.000.000, que en relación al año 2007, no tuvo ni variación absoluta ni relativa y que esta representa dos acciones que tiene el IPCC, en TRANSCARIBE y que cada una tiene un valor Nominal de \$ 500.000 y que su valor intrínseco es de \$ 767.486, como lo certifica y que contablemente no se registran dividendos por estas inversiones.

### **GRUPO 14 – DEUDORES**

Esta cuenta presenta un saldo en de \$ 310.456.414, y el cual tuvo una variación absoluta de \$ 148.221.908, equivalente al 91,36% con relación al 2.007 que fue de \$ 162.234.506 y que esto obedeció a las transferencias por cobrar que no se hicieron efectivas.

### **GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS**

Esta cuenta presentó un saldo a Diciembre 31 del 2008 de \$39.706.947, y tuvo una variación absoluta negativa (\$ 18.780.848) y relativa de un – 32,11 % con relación al año 2.007 que fue de \$ 58.487.795. y que esta la produjo los registros por depreciación.

### **GRUPO 19 OTROS ACTIVOS**

Este grupo presentó un saldo de \$22.372.000, con un incremento en relación al año anterior (2.007) de \$10.500.000. Y una variación relativa de 88,44%, y que aumento este obedeció a la adquisición de licencias para Software y que estas deben tener un plan de amortización. Para la vigencia 2009, se ha comenzado el plan de amortización establecido para este grupo y de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.

## GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

Esta cuenta presenta un saldo de \$ 595.725.388, con un incremento de un \$ 251.600.720 y una relativa 73,11% con relación a la vigencia anterior (2.007) que fue \$ 344.124.668 y que se debió a la depuración de las cuentas por pagar en la cuenta Bienes y servicios en adquisición.

## GRUPO 25 – OBLIGACIONES LABORALES

La cuenta presenta un saldo de \$24.677.751 y que representa las Cesantías consolidadas y que tuvo un incremento con relación al año anterior de \$ 8.099.371, equivalente al 48,86%

## GRUPO 31 PATRIMONIO

Este grupo tuvo un saldo de \$ 1.269.460.698 y reflejó un incremento con relación al año 2.007 \$ 496.834.026.00 de variación absoluta y una relativa de un 64,30% y que esto obedeció al incremento en los resultados del ejercicio del año y de ejercicios anteriores, el cual, el aumento se produjo por adiciones giradas por el Distrito, de Ingresos corrientes de libre destinación \$ 380.000.000.00

En cuanto a la Contabilidad Presupuestal, no se pudo observar la conciliación en los saldos de esta contabilidad con la financiera, por no existir registros de acuerdo a la norma en cuanto a descripciones y dinámicas de las cuentas y que solamente muestra un esquema de ejecución presupuestal.

## ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL

En este cuadro ilustrativo determinamos el comportamiento de Ingresos e Egresos durante el año 2.008:

<b>INGRESOS</b>		<b>3.613.210.305.45</b>
Tributarios	50.000.000.00	
No Tributarios	<u>832.706.809.11</u>	<b>882.706.809.11</b>
<b>Fiscales</b>		
S.G.P- Propósitos Generales	991.824.241.00	
Otras Transf. Alcaldía	<u>1.371.765.245.00</u>	
<b>Total Transferencias</b>		<b>2.363.589.486.00</b>
<b>Financieros</b>		<b>64.088.050.34</b>
<b>Otros Ingresos</b>		<b>302.825.960.00</b>
<b>GASTOS</b>		<b>868.714.319.26</b>
Administración Prov. Agot. Depreciación	841.512.687.88	
Amortización	18.972.505.00	
Otros Gastos	<u>8.229.126.38</u>	

<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>2.247.661.960.00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>496.834.026.19</b>

Los ingresos totales tuvieron un incremento en variación absoluta \$ 276.589.699.00 y relativa del 8.29%, con relación al 2007 (saldo \$ 3.336.620.606,97); esto se originó por el aumento del saldo en la cuenta de Otros Ingresos, el cual tuvo una variación absoluta de \$ 379.463.522.00 y una relativa del 101,94%, esta cuenta se puede considerar la que tuvo mas representación en sus movimiento durante vigencia 2008; ya que en los demás ingresos el IPCC, tuvo comportamiento negativo:

- **Espectáculos Públicos** – una variación relativa de -52,62%, que equivale a una absoluta de \$ -55.518.724.00 con relación al saldo de la vigencia 2007 \$ 105.518.724.00, esto se debió a la falta de asistencia del público en los escenarios.
- **Impuesto de Delineación Urbana-** una disminución del -10,56% con relación al 2007 (\$ 1.108.848.966) equivalente a \$ 117.083.721.00, la disminución de la construcción en la ciudad de Cartagena, disminuyó relativamente con relación al 2007.
- **Estampilla Pro cultura-** tuvo una reducción de \$ 117.921.747,68, que equivale al -12,47% con relación al 2007, donde los ingresos por este concepto ascendieron a la suma de \$ 945.830.056.00, no se hicieron efectivos en su totalidad el pago de las universidades por dicho impuesto.

Los ingresos por S.G.P-Propósitos Generales tuvieron un aumento del 23.33%, con respecto al 2007 \$ 804.173.872.00, equivalente a \$ 187.650.369.00, donde los ingresos en el 2008 fueron de \$ 991.824.241.00

El rubro de Ingresos financieros por valor de \$ 64.088.050.34, representan los intereses financieros sobre depósitos.

Otros ingresos: son las recuperaciones ( \$ 110.185.491), patrocinios (\$ 161.300.000), ingresos festivos (\$ 2.510.000) y ministerio de Cultura (\$ 28.830.469) para un total de \$ 302.825.960.00

Los Costos de Ventas en Operaciones como establece el plan general de contabilidad pública. Tuvo una variación absoluta negativa de \$ 194.240.620 y una variación relativa negativa de un 7,95%,

Los gastos se incrementaron en un 29% con relación al 2007, con una variación de \$ 195.322.792.00, presentando un saldo al 2008 de \$ 868.714.319.00, además de lo anterior se puede observar que en las Notas de los Estados Financieros no existe concepto o descripción alguna ni de los costos ni de los Gastos.

Los Costos de Inversión y los gastos, representan un 86% de los ingresos totales durante la vigencia 2008.

## 2.2. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

### 2.2.1. Ingresos

Los recaudos con que cuenta el Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, para el desarrollo misional, se efectúan a través de Estampilla Pro-Cultura y venta de Servicios, a 31 de diciembre de 2008. El Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, tuvo un recaudo efectivo del 92% de sus ingresos, equivalentes a \$ 4.852.403.703.00, con relación a lo apropiado de manera inicial (\$ 5.264.848.995.00). Se considera que de acuerdo a lo recaudado en el 2007, el incremento fue \$ 650.048.651.00, equivalente al 15,47%, el porcentaje de recaudo estuvo influenciado por los siguientes aspectos: cambio en el procedimiento en la captación de los recursos y mayor agilidad en el procedimiento de la gestión de los recursos ante las entidades captadoras y conciliaciones bancarias. Los ingresos recaudados del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, tuvieron un comportamiento en el 2008, muy acorde con su gestión y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

RECAUDOS POR CONCEPTO DE ESPECTÁCULO PUBLICO	\$50.000.000
RECAUDOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1.442.956.926
RECAUDOS POR CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS	\$118.800.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	\$1.042.929.576
PROPÓSITOS GENERALES CULTURALES	\$ 1.459.726.527
OTROS INGRESOS	\$ 36.724.820
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 701.265.854
<b>TOTALES</b>	<b>4.852.403.703</b>

Adicionalmente, se obtuvieron rendimientos por \$701.265.854, los cuales se constituyen como excedentes que fueron incorporados al presupuesto del IPC, en el 2008. Es relevante aclarar que para la determinación de los recaudos que necesita el "IPCC" para el desarrollo de su misión, se cuenta con una metodología de valoración y costeo preciso de los proyectos de inversión que brindaron los insumos para determinar la necesidad real de recursos. En este sentido, se

adelanta para la vigencia 2009, una dinamización de los programas y una estructura oportuna de los proyectos por medio de la implantación de un costeo referido y acciones específicas claramente identificadas, que permitan hacer un consolidado de las necesidades de los sectores culturales.

## 2.2.2. Gastos

Para el desarrollo de los actividades curriculares y proyectos de inversión el instituto de patrimonio y cultura de Cartagena de indias "IPCC" alcanzo un presupuesto definitivo en el 2008 de \$ 5.264.848.995.00. El rubro de mayor presupuesto es el de Inversión, que asciende a la suma de \$ 4.129.949.635.00, este abarca el 78% del presupuesto, mientras que los gastos de personal representan el 13% (\$ 491.175.000.00.) y los gastos generales un 9%(\$ 643.723.854.00). En la siguiente tabla se puede observar detalladamente las modificaciones del presupuesto vigencia 2008m de manera general:

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contracréditos	Aprop.Def.
Servicios asociados a la nomina	353.715.406	63.198.657	-	3.500.000	19.000.000	401.414.053
Servicio de Personal Indirecto	365.017.261	-	-	-	208.193.909	165.823.352
Contrib.Nomina Sector Privado	67.507.918	-	-	4.000.000	-	71.507.918
Contrib. Nomina Sector Publico	13.978.531	-	-	-	-	13.978.531
Adquisicion de Bienes	45.000.000	65.377.954	-	70.000.000	-	180.377.954
Adquisicion de Servicios	216.000.000	35.000.000	-	10.000.000	-	261.000.000
Otros Servicios	10.000.000	-	-	-	-	10.000.000
Transferencia Corrientes	23.297.552	-	-	11.500.000	-	34.797.552
Otras Transferencias	5.000.000	-	-	-	-	5.000.000
Fortalecimiento del Sistema e Infraestructura Cultural	916.735.610	178.565.132	-	177.000.000	-	1.272.300.742
Fiestas Tradicionales y Festivales	231.000.000	516.246.809	-	178.193.000	177.000.000	748.440.718
Fomento de Estimulo a la creación artística y cultural S.G.P	220.593.000	-	-	-	-	260.509.942
Fomento a la Formacion artística y cultural S.G.P	466.173.999	63.171.062	225.000.000	-	-	304.345.061
Seguridad Social para los actores de la cultura – Estampilla Procultura	70.000.000	327.242.751	-	-	-	397.242.751

Convenios y transferencias al sector cultura	400.000.000	204.337.441	-	-	-	604.337.441
Grupo de proyectos sobre patrimonio – investigación	101.848.000	5.313.665	-	-	70.000.000	37.161.665
Investigación Documentación y divulgación del patrimonio material	42.936.000	119.511.315	-	70.000.000	-	182.447.315
Control de los bienes muebles e inmuebles S.G.P	543.164.000	5.000.000	225.000.000	-	-	323.164.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.091.967.777</b>	<b>1.622.881.218</b>	<b>450.000.000</b>	<b>524.193.909</b>	<b>524.193.909</b>	<b>5.264.848.995</b>

### **3.1.3.1. Programación y aprobación**

El presupuesto apropiado inicialmente por \$ 4.091.967.777.00, se le adicionaron \$ 1.622.881.218.00 y con una reducción de \$ 450.000.000.00, para una apropiación definitiva del presupuesto tanto de ingresos como gastos que asciende a la suma de \$ 5.264.848.995.00. Para la programación del presupuesto se tuvieron en cuenta los recursos de Balance año 2007, por valor de \$ 701.265.854.00, que constituyen Excedentes Financieros (saldos no comprometidos durante del 2007), este saldo representado en las cuentas por cobrar y bancos.

La calificación parcial obtenida es de 80 puntos, debido a que las partidas contracréditos en sus modificaciones presupuestales no fundamentan las motivaciones.

### **3.1.3.2. Cumplimiento normativo**

Para la vigencia 2008, el presupuesto aprobado por el Concejo Distrital de Cartagena, según los acuerdos 057 y 058 del 27 de diciembre de 2007, y liquidado según decretos 1483 y 1484 de diciembre de 2007. Las adiciones, incorporaciones, reducciones, créditos y contracréditos cuentan con los actos administrativos donde se justifican los movimientos presupuestales. La calificación parcial obtenida es de 80 puntos.

### **3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de ingresos**

El presupuesto de ingresos se ejecutó en 92%. La calificación parcial obtenida para la vigencia 2008 es de 92 puntos. El 8% que no se ejecutó corresponde a las apropiaciones de Plusvalía, no se ejecuto por falta de Reglamentación del Distrito y Espectáculos públicos, esto se debió a la escasez de asistencia del público en los escenarios.



### 3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos

La calificación parcial obtenida para esta vigencia es de 66 puntos debido a que el presupuesto se ejecutó en un 66%, y el 34% restante que no se comprometió, corresponde a los rubros de Gastos de Inversiones y de Gastos generales.

### 3.1.3.5. Calidad de los registros y la información presupuestal

La calificación parcial obtenida para esta vigencia es de 66 puntos debido a que el presupuesto se ejecutó en un 66%, y el 34% restante que no se comprometió, corresponde a los rubros de Gastos de Inversiones y de Gastos generales.

### 3.1.3.6. Calificación de la ejecución presupuestal y financiera

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	80	0,15	12
Cumplimiento normativo	80	0,25	20
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	92	0,20	18
Cumplimiento de la ejecución de gastos	64	0,20	13
Calidad en los registros y la información presupuestal	50	0,20	10
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>73</b>

### 3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

#### 3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

Una vez evaluada la planta de personal que actualmente está funcionando en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, la cual asciende a nueve (9) funcionarios, la comisión Auditora resalta la no existencia de una oficina de Recursos Humanos, que genere la Independencia del área Financiera; además la **Oficina de Recursos Humanos** es la encargada de asegurar a la organización altos estándares de calidad en la atracción, desarrollo y retención del capital intelectual, que garantice la satisfacción del cliente y contribuya a la misión de la Corporación. La comisión calificó este criterio con 60 puntos.



Se elaboraron los Planes de capacitación, Bienestar y de incentivos, pero no están adoptados por resolución. No existe un manual en el área de talento humano, no se elaboran con antelación la programación de vacaciones ni su respectiva nómina; solamente se encuentran los respectivos pagos a la fecha del disfrute de las mismas, como también el soporte legal cuando esta es remunerada. La comisión calificó este criterio con 60 puntos.

### **3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano**

En cuanto a la Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano, la entidad elaboró un plan de capacitación, el cual, no obstante no estar aprobado por resolución, se cumplió en un ochenta por ciento (70%), dándole participación a los empleados que en verdad necesitaban la capacitación para el desempeño de sus actividades y en cumplimiento de los objetivos de la entidad. La comisión calificó este criterio con 70 puntos.

### **3.1.4.3. Contratación de prestación de Servicios**

El número de Ordenes de Prestación de Servicios durante la vigencia Fiscal 2.008 ascendió a Doscientos dos (202), por un valor de \$654.671.651, equivalente al 12% del presupuesto ejecutado por valor de \$ 5.264.848.995. En estas ordenes de prestación de servicios se observó que los documentos anexos a dichas ordenes para el perfeccionamiento del contrato fueron extemporáneos, es decir, se presentaron después de la firma de los OPS respectivas, contraviniendo los artículos décimo (10) y once (11) de los mismos contratos. La comisión calificó este criterio con 50 puntos.

### **3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano**

<b>Calificación de la Gestión del Talento Humano</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento normativo	60	0,35	21
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	70	0,35	24.5
Contratación de prestación de servicios	50	0,30	15
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>60.5</b>

### 3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

La comisión Auditora procedió a evaluar y hacerle seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fecha 31 de marzo de 2.009, observándose un avance del Plan de Mejoramiento del 76.71 %. La comisión Auditora resalta el hecho que la Entidad no ha diseñado ni elaborado hasta la fecha un Plan Ambiental tendiente a subsanar las deficiencias encontradas, relacionadas con el componente ambiental, específicamente lo atinente al fomento de la cultura que propenda por la preservación del medio ambiente; en consecuencia, deberá tener en cuenta esta debilidad en el plan de mejoramiento que suscriba con la Contraloría Distrital.

La comisión Auditora evidenció que para la vigencia Fiscal de 2.008 la Directora del IPCC, contrató en el mes de junio los servicios de un profesional en Administración Pública para desempeñar el cargo de jefe de Control Interno, quien a través de su gestión llevó a cabo Auditorías Internas y elaboró informes de seguimiento al Plan de mejoramiento que suscribió el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; jalonando en esta forma el avance, seguimiento y las acciones correctivas del Plan de mejoramiento

La comisión Auditora evidenció que para la vigencia Fiscal de 2.008 la Directora del IPCC, contrató en el mes de junio los servicios de un profesional en Administración Pública para desempeñar el cargo de jefe de Control Interno, quien a través de su gestión llevó a cabo Auditorías Internas y elaboró informes de seguimiento al Plan de mejoramiento que suscribió el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, jalonando en esta forma el avance, seguimiento y las acciones correctivas del Plan de mejoramiento.

<b>Objetivo Misional</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Plan de Mejoramiento</b>	<b>76.71%</b>

### 3.1.6. Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno

En el proceso Auditor que se práctico al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, vigencia fiscal 2.008, la comisión Auditora Verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.

Asimismo, en las entidades del Estado la implementación del Sistema de Control Interno es imperativa a partir de la Constitución Política de 1.991. De igual forma, los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, dispone: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

En este orden de ideas la comisión evaluó haciendo las verificaciones concerniente a como está funcionando el Sistema de Control Interno de la entidad, en cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

El Subsistema de Control Interno Estratégico, obtuvo un puntaje de 3.91 para una interpretación Satisfactoria. En el Subsistema de Control de Gestión el puntaje fue de 3.63, para una interpretación Satisfactoria y en el componente Subsistema Control de Evaluación el puntaje fue de 3.00, para una interpretación Deficiente. En conclusión el Puntaje del Sistema de Control Interno para la vigencia Fiscal 2.008 fue de 3.51, para una Interpretación Satisfactoria.

### 5.1. Matriz del Sistema de Control Interno

De acuerdo a la Matriz de calificación del Sistema de Control Interno, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias –IPCC, obtuvo una calificación de 3.51 para una Interpretación satisfactoria.

SUBSISTEMAS	COMPONENTES	Puntaje por Componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Puntaje del Sistema
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	AMBIENTE DE CONTROL	4.00	Satisfactorio	3.91	3.51
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	4.00	Satisfactorio		
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	3.74	Satisfactorio		
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	3.80	Satisfactorio	3.63	
	INFORMACIÓN	3.60	Satisfactorio		
	COMUNICACIÓN Pública	3.50	Satisfactorio		
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	3.00	Deficiente	3.00	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	3.00	Deficiente		
	PLANES DE MEJORAMIENTO	3.00	Deficiente		

### 3.1.7. Calificación Consolidada de la Gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	53.11	0,30	15.93
Gestión Contractual	40	0,20	8
Gestión Presupuestal y Financiera	73	0.10	7.3
Gestión de Administración del Talento Humano	60.5	0,10	6
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	76.71	0,15	11.50
Evaluación del Sistema de Control Interno	70	0,15	10.5
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>59</b>

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el rango de desfavorable, con una calificación de 59 puntos.

## 4. LÍNEAS DE AUDITORÍA

### 4.1. Contratación

#### HALLAZGO No. 001

En los siguientes contratos:

194-08, 016-08, 044-08, 042-08, 043-08, 154-08, 040-08, 039-08, 153-08, 189-08, 142-08, 048-08, 045-08, 143-08, 144-08, 078-08, 225-08, 319-08, 230-08, 266-08 y 298-08 se presentaron las siguientes inconsistencias :

Los programas contemplados en el Plan de Acción de la Entidad y plasmado en cada uno de estos contratos, no son coherente con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena 2.008-2011”; contradiciendo la Ley Orgánica 152 de Julio 15 de 1.994, art. 26 y 38 y la ley 734/02 art, 34.

La comisión auditora evidenció que estos programas fueron ejecutados con el Plan de Desarrollo “Cartagena como siempre nuestro compromiso 2.005-2.007” No se evidenciaron las actas de inicios.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009.

En relación al programa Fiestas Tradicionales y Festivales, éste programa no se encuentra en el Plan de Acción de la Entidad. De igual forma, no es coherente con el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena”. En cuanto a esta observación se tiene que las Fiestas Tradicionales y Festivales, si constituyen parte de las acciones del Programa Fiestas y Festejos: hacia la Conmemoración del Bicentenario, pues están conformadas por Cabildos, carnavales, bandos barriales y corregimentales del Distrito, entre otros, y por ende, si hacen parte fundamental y guardan coherencia con el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena”.

El Desarrollo de Planes como Fiestas Tradicionales y Festivales, no es más que la puesta en marcha del programa contenido en el Plan de Desarrollo, de contera, si se revisa la ejecución de las actividades contratadas, se advertirá palmariamente que ésta se ajusta al lineamiento de las Fiestas y Festejos. Además el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” fue elevado a cuerdo Distrital al finalizar el primer semestre del 2.008, y su socialización se inició en el segundo semestre del mismo año.

Por lo precedente, el hecho de que se tengan denominaciones diferentes en el contrato y en el Plan de Desarrollo, no implica una irregularidad sustancial que permita inferir detrimento patrimonial al Fisco, puesto que si se revisa el objeto contratado y ejecutado, efectivamente su realización facilitó el desarrollo del concepto que se describe en el plan de Desarrollo, independientemente de que las denominaciones no sean idénticas en los documentos.

## **HALLAZGO No. 002**

Contrato N° 296-08 Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como recepcionista, en el Marco del PROGRAMA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, vig-2.008. Fecha de Iniciación 2-10-08 y fecha de finalización 31-12-08, valor: \$ 2.585.450. La comisión auditora resalta que el concepto Remuneración por Servicios no es un Programa, sino un Rubro Presupuestal en consecuencia de ello le comunica a la entidad tener más cuidado al momento de transcribir los contratos, porque este tipo de situaciones conllevan a malos entendidos. En tal razón, la comisión considera que el presente hallazgo es administrativo sin alcance, el cual, debe ser plasmado en el plan de mejoramiento que la entidad debe suscribir.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En relación con el contrato No.296-08, cuya observación consiste en que se evidenció que en el Plan de Acción no existe el Programa Remuneración Servicios Técnicos, debe advertirse que existen tareas que necesariamente tiene que acometer la entidad, que atañen a funciones administrativas de trámite y que, al presentar el IPCC una Planta de Cargos “sui-generis” (con tan solo nueve (9) funcionarios), se deben contratar a través de la figura jurídica de prestación de servicios, cuya definición establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad” (artículo 32 Ley 80 de 1993).

### **HALLAZGO No. 003**

La comisión Auditora solicitó a la Entidad mediante oficio DTAF-IPCC-EJEC-INT-001 de fecha 4-08-09, poner a disposición la relación de la contratación y el plan de compra reportada en el Portal del SICE, correspondiente a la vigencia fiscal 2.008. En respuesta a este requerimiento, la entidad a través del oficio fechado el día 10 de agosto de 2.009 hace entrega de 27 folios donde relacionan dicha documentación; la cual fue analizada y evaluada por la comisión evidenciándose que la Entidad no registro en el portal del SICE la contratación del año 2.008, contradiciendo lo contemplado en la ley 598 del 2.000 y el decreto 3512 de diciembre 5 de 2.003 (Art. 13, literal b).

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Según certificación expedida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, de fecha 19 de agosto de 2.009 el IPCC no registró en el portal del SICE la contratación de la vigencia fiscal de 2.008.

### **HALLAZGO No. 004**

Contrato 021-08 Objeto: Prestación de servicios profesionales de Asesoría para la puesta en marcha de un Plan de Bibliotecas Públicas para Cartagena, por un valor de \$ 30.000,00, con fecha de iniciación 10-12-08 y fecha de terminación en junio 10 de 2.009, se canceló el 50% inicial de dicho contrato. Este contrato no se liquidó dentro de la fecha indicada. No se evidenció comprobante de egreso, registró Presupuestal ni disponibilidad Presupuestal del otro 50%, como tampoco el informe de actividades del cumplimiento del objeto del contrato. Violando la ley 1150 de 2.007, en su art. 1° y la ley 610 del 2.000 art. 6°.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009. En cuanto al contrato No. 21, cuya contratista es Lina Espitaleta de Villegas, y donde se precisa que no se evidenció: comprobante de egreso, registro presupuestal, disponibilidad presupuestal, informe de actividades realizadas ni certificación de cumplimiento del contrato, se tiene que los tres primeros documentos sí se encuentran en el archivo del Instituto, además que, sin ellos, resulta imposible la suscripción de actividad contractual alguna en la Administración Pública. Sobre el último, no existe por cuanto el contrato no ha finalizado (se extendió una prórroga hasta el 7 de febrero del 2010) ya que el cumplimiento del objeto contractual está supeditado a la determinación por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Planes y políticas públicas respecto a la construcción de una megabiblioteca para la comunidad, de suerte que incluso falta por cancelar el 50% del valor del contrato, luego es imposible que exista certificación de cumplimiento del contrato.

### **HALLAZGO No. 005**

Con relación a los contratos:

034-08, 063-08, 095-08 y 001-08; se evidenciaron las siguientes inconsistencias: Se evidenció que la documentación que hace parte Integral de las OPS, tiene fecha posterior a la firma del Contrato; contradiciendo la cláusula 10 de los mismos contratos. Violando presuntamente la ley 734 de 2.002, art.34.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009.

Respecto a los contratos números 034-08, 063-08, 095-08 y 001-08, donde se hace la observación a la entrega de la documentación después de la firma del contrato. Tenemos que la circunstancia anotada no afectó la ejecución contractual, y que se cumplió las actividades que fueron requeridas tal como lo demuestran los informes mensuales allegados.

### **HALLAZGO No. 006**

En los siguientes contratos:

332-08 por valor de \$ 15.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 3 carrozas.

333-08 por la suma \$ 25.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 5 carrozas.



334-08 por valor de \$ 15.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 3 carrozas.

Sumatoria que corresponde a un valor de \$ \$ 55.000.000

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el Presupuesto del IPCC, el cual ascendió a la suma de \$ 5.264.848.995 y donde el Salario Mínimo para la vigencia Fiscal de 2.008 era de \$ 461.500,00 la Entidad tenía que contratar por la Mínima Cuantía que era de \$ 12.922.000,00; deduciéndose en consecuencia que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias tenía que hacer una invitación Pública. Además se evadió procedimiento de selección, violando el art. 24 de la ley 80 de 1.993 numeral N°1 literal **a** y el art. 25 de ley 80/93.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009.

En relación con los contratos números 332-08,333-08 y 334-0, se indica como observación que debía realizarse licitación pública. A esto debe replicarse que no se atendió la cuantía. En las consideraciones previas de los precitados contratos se establece que la contratación se realiza de manera directa, por enmarcarse dentro de la excepción contemplada en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, por tratarse de trabajos artísticos que sólo pueden ser encomendados a determinadas personas. Los contratistas son personas reconocidas en el mundo artístico local y regional por encargarse de la realización de las obligaciones convenidas. Por lo precedente, siendo una causal de contratación directa (diversa de la mínima cuantía), no era dable la realización de licitación pública.

### **HALLAZGO No. 007**

En los contratos 387-08, 388-08, 391-08 392-08, 395-08, 396-08, 397-08, y 398-08. Objeto: Suministro de Sonido Profesional, Tarima, Luces par, Carpa Camerino, con 10 Sillas y montaje y desmontaje (un día) para cuatro (4) novenas de Navidad; en el Marco de las FIESTAS TRADICIONALES Y FESTIVALES.

Se pudo observar que para la vigencia Fiscal de 2.008, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC realizó por Orden de Prestación de Servicio con el mismo Objeto del Contrato, el suministro de Tarimas, Sonidos, Luces, Carpas y Estructuras, camerinos, planta eléctrica; para la realización de las Novenas Navideñas durante los días comprendidos entre los días 16 al 23 de diciembre de 2.008 por un valor de \$ 79.897.600, 00; distribuidos así:



Contrato N° 387-08.....	\$ 9.637.200	.Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 388-08.....	\$11.884.000.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 391-08.....	\$11.987.200.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 392-08.....	\$11.484.000.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 395-08.....	\$ 9.240.000.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 396-08.....	\$ 9.187.200.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 397-08.....	\$ 9.587.200.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Contrato N° 398-08.....	\$ 6.890.400.	Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.
Total.....	\$ 79.897.600	

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Presupuesto del IPCC, el cual fue de \$ 5.264.848.995 y donde el Salario Mínimo para la vigencia Fiscal de 2.008 ascendió a la suma de \$ 461.500, oo la Entidad tenia que contratar por la Mínima Cuantía que era de \$ 12.922.000,oo; deduciéndose en consecuencia que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias tenia que hacer una Invitación Pública. También se constató que el Programa que contiene el objeto del contrato no está acorde con el Plan de Acción ni con el plan de desarrollo. Como tampoco es un programa sino un proyecto. Tampoco se evidencio la Cámara de comercio de dichos contratos. Además se evadió procedimiento de selección, violando el art. 24 de la ley 80 de 1.993 numeral N°1 literal a y el art. 25 de ley 80/93.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009. Respecto de los contratos No. 387, 388, 391, 392, 395, 396, 397 y 398, la observación precisa que se realizó contratación por \$79.897.600, en la que se alega se trató del mismo objeto contractual, lo que obligaba a realizar una licitación pública se tiene que: en los contratos mencionados no se trató del mismo objeto contractual: cada contrato exigió requerimientos técnicos diferentes con el objeto de realizar montajes de un nivel técnico disímil en cada punto de la ciudad establecido para las Novenas Navideñas.

### **HALLAZGO No. 008**

Contrato 019, objeto: Prestación de profesionales para la elaboración de la primera parte del Plan de Acción Bicentenario de la Independencia de Cartagena, en el Marco del programa de Investigación, documentación y divulgación del patrimonio material, fecha de inicio 19-12-08, fecha de terminación 27-02-09, valor \$ 23.000.000.

No existe Acta de Inicio ni Acta de Liquidación del contrato. Los Términos del contrato se vencieron el 27 de febrero de 2.009 y no fue liquidado. Dentro del perfeccionamiento del contrato, la póliza de cumplimiento tiene fecha 19 de diciembre de 2.008, es decir se firmó el contrato sin anexar dicha póliza. Violando presuntamente la ley 734/02 art. 34.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009. Sobre el reparo que se realiza al contrato No. 019-08, contratista Pedro Badran, que no existen dichos documentos dado a que el contrato no se ha finalizado ( Se extendió una prórroga hasta el 7 de febrero del 2.010), ya que el cumplimiento del objeto contractual esta supeditado a la determinación por parte de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias de Planes y políticas públicas, respecto a la construcción de una mega biblioteca para la comunidad, de suerte que incluso falta por cancelar el 50% del valor del contrato, luego es imposible que exista certificación de cumplimiento del contrato.

### **HALLAZGO No. 009**

En los contratos números 271-08 y 297-08 la comisión auditora pudo evidenciar que en el objeto del contrato el Programa Fomento a la Formación Artística y Cultural, no se encuentra a la fecha de la firma del Contrato ( 19-09-08), en el Plan de Desarrollo "Por una sola Cartagena 2.008-2.011", ni en Plan de acción de la Entidad, es decir el programa en mención se encuentra inmerso en el Plan de desarrollo " Cartagena como Siempre Nuestro Compromiso 2.005-2.007"; contradiciendo lo establecido en la ley 152 de julio 15 de 1.994. De igual se observó el porque si ambos contratos tenían el mismo objeto, el cual es prestar servicios como Talleristas; por que al contrato 271-08 se le canceló la suma de \$ 1.774.837 y al contrato 297-08 se le pago la suma de \$ 1.064.902.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad responde mediante oficio, fechado 15 de septiembre de 2009.

Respecto a los contratos No. 271-08 y 297-08, donde se dice que los objetos contractuales aluden al programa Fomento a la Formación Artística y Cultural, que corresponde al Plan de Desarrollo Cartagena como siempre nuestro compromiso, y no al Plan de Desarrollo Por Una Sola Cartagena, debe indicarse que los mismos, además de la anotación indicada sobre pertenecer al reconocimiento

#### **4.2. Línea Presupuestal, contable y financiera**

##### **HALLAZGO No. 010**

No existe un inventario Físico y por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes, lo que conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las Propiedades Planta y Equipos del IPCC. La Circular 011 del 15 de noviembre de 1.996. Establece las Normas técnicas relativas al reconocimiento y variación de los activos, correspondientes a los conceptos de depreciación, agotamiento y amortización Numeral 5.7.2.1 P.G.C.P.

##### **HALLAZGO No. 011**

Tampoco se pudo observar si las bases de valuación de las cuentas de Propiedades, Planta y Equipos son uniformes con el año anterior, si las adiciones son partidas capitalizables y representan costos reales de activos físicamente instalados o construidos. Y dentro de los principios y Normas Generales de la Contabilidad Publica, se debe tener en cuenta la exactitud, presentación y valuación y que las adiciones o mejoras deben aumentar su vida útil.

##### **HALLAZGO No. 012**

No existe conciliación periódica de Inventario físico, que permita comparar con los resultados de los Auxiliares correspondientes, y estos no son los adecuados. No existe libro control que especifique: Costo Localización, fecha de adquisición, vida útil, mejoras y adiciones, depreciaciones.

##### **HALLAZGO No. 013**

No es posible determinar si los bienes retirados por venta, cesión o **baja** y los recibidos en donación y aportes están registrados correcta y oportunamente (Existencia, Presentación y valuación).

##### **HALLAZGO No. 014**

Se observó que en las vigencia 2008, que la entidad no registró en la contabilidad de la entidad, las cuentas de presupuesto o las cuentas cero "0", contrariando lo

estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, tal como lo establece la Resolución 355 de Septiembre de 2007, emanada de la Contaduría General de la Nación.

### **HALLAZGO No. 015**

En cuanto a la Contabilidad Presupuestal, no se pudo observar la conciliación en los saldos de esta con la contabilidad financiera.

### **4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal**

La comisión Auditora hizo un análisis y revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia Fiscal 2.008, reportada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC y recibida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 16 de marzo de 2.008. Durante el estudio se hizo la triangulación entre la contratación, Presupuesto y el Plan de Acción; pudiéndose determinar lo siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESO**

Para la vigencia Fiscal de 2.008 el IPCC, tuvo una apropiación inicial de \$ 4.091.967.777, posterior se le hicieron unas Reducciones por valor \$ 450.000.000 y unas adiciones por la suma de \$1.622.881.218 quedando con una **apropiación definitiva de \$ 5.264.848.995** de los cuales recibió \$ 4.852.403.703 dejando de recibir un saldo de \$ 412.445.292. Con relación al presupuesto de la vigencia del año 2.007 que fue de \$ 6.045.836.373 hubo una disminución en términos absoluto de \$ 780.987.378 equivalente al 13%.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

El Presupuesto de Gastos para la vigencia de 2.007- 2.008 quedo distribuido así:

	<b>Vig-2.007</b>	<b>Vig-2.008</b>
Gastos de Personal-----	\$ 546.999.388	\$ 643.723.854
Gastos de Inversión-----	\$ 5.167.607.398	\$ 4.129. 949.635
Gastos Generales-----	\$ <u>331.229.587</u>	\$ <u>491.175.506</u>
Total-----	\$ 6.045.836.373	\$ 5.264.848.995

Por resolución N° 007 de enero 16 de 2.009 el IPCC constituyó Reservas Presupuestales por la suma de \$ 268.780.617 y Cuentas por Pagar por \$ 279.224.555.

En cuanto a la Rendición de la Cuenta presentada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC vigencia fiscal del año 2008, se evidenció que no estuvo acorde con lo normado en la Resolución Reglamentaria N° 017 del 29 de enero de 2.009, dado a que la Entidad en su rendición de la Cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fecha 9 de marzo de 2.009, en lo relacionado con el Formato HO2-F24-RC solamente relacionaron nueve (9) contratos, omitiendo relacionar un total de 559 contratos.

También se solicitó IPCC a través del oficio DTAF-OC-IPCC-004-09 la relación de toda la contratación con el objeto de tomar la muestra que se analizará y evaluará en la fase de ejecución; sin embargo la contratación enviada por el IPCC según oficio fechado del día 2 de Julio de 2.009, no concuerda con la demás información entregada por dicho sujeto de control.

#### 4.4. Implementación y avance del MECI y SGC

Durante el desarrollo del Proceso Auditor la comisión Auditora, procedió a verificar, evaluar y hacerle seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad – SGC, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias vigencia Fiscal 2.008; evidenciándose que la Entidad elaboró los siguientes productos acorde con las siguientes Resoluciones:

- Manual de Procesos y Procedimientos, según resolución 0140 de septiembre 3 de 2.008; el cual contiene:
  - a. Proceso de Mejora continua
  - b. Proceso Promoción de Cultura
  - c. Proceso de Gestión Documental
  - d. Proceso de Comunicación
  - e. Proceso Administrativo y Financiero
  - f. Proceso Salvaguarda del Patrimonio Cultural
- Manual específico de Funciones y de Competencia laborales para los empleados de la Planta de Personal del IPCC, según Resolución N° 0003-09 de Enero 5 de 2.009.
- Código de Ética y de Buen Gobierno, según Resolución N° 0139 de Septiembre 3 de 2.008.

Así mismo se pudo comprobar de acuerdo con la evaluación practicada al SGC, que la Entidad no cuenta con un **Manual de Calidad**, no posee procedimientos para:

- Control de identificación de los Registros
- Control de almacenamiento de los registros

- Control para la protección de los registros
- Control para la recuperación de los registros

Muy a pesar de que existe documentación atinente al SGC, al personal de la Organización no se le ha socializado, como tampoco se ha designado a uno de sus funcionarios como representante en el SGC.

No se determinaron los recursos necesarios para la implementación, mejora continua y conservación del SGC.

En lo referente a la **Realización del Producto** de acuerdo a la evaluación al SGC, en términos generales se pudo evidenciar que existen documentos pero no se aplican.

Con relación a la **Medición, Análisis y Mejora** en el IPCC de acuerdo a la evaluación al SGC vigencia Fiscal 2.008, existe documentación pero no se aplican los procesos de Planificación donde se hacen los seguimientos a dichos conceptos.

No existen procedimientos para:

El desarrollo del talento humano, programa de reinducción a los funcionarios, acuerdos de gestión.

En conclusión se pudo observar que para la vigencia del 2.008 el porcentaje de avance del SGC fué del 65.57%, distribuido de la siguiente forma:

- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD OBTUVO, obtuvo un porcentaje del 69,10%
- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN, el porcentaje fue del 74,62%
- GESTIÓN DE LOS RECURSOS, cuyo porcentaje fue del 63,15%
- REALIZACIÓN DEL PRODUCTO, con un porcentaje del 62,96%
- MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA, para un porcentaje del 62,25%

Obteniendo el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, un avance del SGC con un porcentaje promedio del 65,57 %

## 5. Dictamen Estados Financieros

### OPINIÓN RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a la metodología utilizada para emitir la razonabilidad de los Estados Contables se utilizó el instrumento *audite 3.0*, adoptado por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante resolución No.123 del 07 de julio de 2008, que contempla cuatro clases de Opinión:

**Limpia.** Indica que la situación financiera y estados conexos, presentan salvedades que no superan el 9.9% de acuerdo con lo analizado por el auditor. Por consiguiente permite opinar que los estados contables están razonablemente presentados.

**Con Salvedades.** Se emite cuando el equipo auditor, en el transcurso de su trabajo, ha encontrado errores e inconsistencias, en un porcentaje de materialidad superior o igual al 10% e inferior al 40% del total del activo o del pasivo más patrimonio.

**Adversa o Negativa.** Se emite cuando se han encontrado errores e inconsistencias en los Estados Contables que en su conjunto, inciden en el resultado de las operaciones, con una materialidad igual o mayor al 40% del total del activo o del pasivo más patrimonio. En este caso, la opinión del auditor es la que los Estados Contables no presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

**Abstención de Opinión.** Ocurre cuando el auditor tiene limitaciones en la información, o cuando no se ha suministrado a tiempo o la información suministrada está incompleta, lo cual no permite al auditor formarse una idea sobre la calidad y cantidad de las cifras sujetas a examen. En el modelo se visualiza el efecto fiscal que se presenta de acuerdo con la opinión emitida por la Contraloría General de la República sobre la razonabilidad de los Estados Contables o Financieros.

Por lo anterior, la comisión de auditoría emite el siguiente dictamen:

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del IPCC, vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año 2007, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un dictamen LIMPIO, debido a que la cuenta, Propiedad Planta y Equipo, presentó una salvedad que afecta la razonabilidad de los estados contables, por un valor de \$ 39.706.947, que corresponde al grupo 16, a causa de la no elaboración de un





inventario físico a 31 de diciembre de 2008, valor que representa el 2% del total de los Activos de la entidad.



**Contraloría Distrital**  
de Cartagena de Indias

## **ANEXOS**



*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969*  
*[contraloriadecartagena.gov.co](http://contraloriadecartagena.gov.co)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

## 6.2 MATRIZ DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

**VIGENCIA:** 2008

**MODALIDAD:** REGULAR

No.	Descripción del Hallazgo	Administrativo	ALCANCE			
			Fiscal	Cuantía en millones	Disciplinario	Penal
001	<p>En los siguientes contratos: 194-08, 016-08, 044-08, 042-08, 043-08, 154-08, 040-08, 039-08, 153-08, 189-08, 142-08, 048-08, 045-08, 143-08, 144-08, 078-08, 225-08, 319-08, 230-08, 266-08 y 298-08 se presentaron las siguientes inconsistencias :</p> <p>Los programas contemplados en el Plan de Acción de la Entidad y plasmado en cada uno de estos contratos, no son coherente con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena 2.008-2011”; contradiciendo la Ley Orgánica 152 de Julio 15 de 1.994, art. 26 y 38 y la ley 734/02 art, 34.</p> <p>La comisión auditora evidenció que estos programas fueron ejecutados con el Plan de Desarrollo “Cartagena como siempre nuestro compromiso 2.005-2.007”</p> <p>No se evidenciaron las actas de inicios.</p>	X			X	
002	<p>Contrato N° 296-08 Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión como recepcionista, en el Marco del PROGRAMA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, vig-2.008.Fecha de Iniciación 2-10-08 y fecha de finalización 31-12-08, valor: \$ 2.585.450. La comisión auditora resalta que el concepto</p>	X				

	Remuneración por Servicios no es un Programa, sino un Rubro Presupuestal en consecuencia de ello le comunica a la entidad tener más cuidado al momento de transcribir los contratos, porque este tipo de situaciones conllevan a malos entendidos. En tal razón, la comisión considera que el presente hallazgo es administrativo sin alcance, el cual, debe ser plasmado en el plan de mejoramiento que la entidad debe suscribir.					
003	La comisión Auditora solicitó a la Entidad mediante oficio DTAF-IPCC-EJEC-INT-001 de fecha 4-08-09, poner a disposición la relación de la contratación y el plan de compra reportada en el Portal del SICE, correspondiente a la vigencia fiscal 2.008. En respuesta a este requerimiento, la entidad a través del oficio fechado el día 10 de agosto de 2.009 hace entrega de 27 folios donde relacionan dicha documentación; la cual fue analizada y evaluada por la comisión evidenciándose que la Entidad no registro en el portal del SICE la contratación del año 2.008, contradiciendo lo contemplado en la ley 598 del 2.000 y el decreto 3512 de diciembre 5 de 2.003 (Art. 13, literal b).	X			X	
004	Contrato 021-08 Objeto: Prestación de servicios profesionales de Asesoría para la puesta en marcha de un Plan de Bibliotecas Públicas para Cartagena, por un valor de \$ 30.000,00, con fecha de iniciación 10-12-08 y fecha de terminación en junio 10 de 2.009, se canceló el 50% inicial de dicho contrato. Este contrato no se liquido dentro de la fecha	X	X	30.000.000	X	

	indicada. No se evidenció comprobante de egreso, registró Presupuestal ni disponibilidad Presupuestal del otro 50%, como tampoco el informe de actividades del cumplimiento del objeto del contrato. Violando la ley 1150 de 2.007, en su art. 1° y la ley 610 del 2.000 art. 6°.					
005	Con relación a los contratos: 034-08, 063-08, 095-08 y 001-08; se evidenciaron las siguientes inconsistencias: Se evidenció que la documentación que hace parte Integral de las OPS, tiene fecha posterior a la firma del Contrato; contradiciendo la cláusula 10 de los mismos contratos. Violando presuntamente la ley 734 de 2.002, art.34	X			X	
006	En los siguientes contratos: 332-08 por valor de \$ 15.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 3 carrozas. 333-08 por la suma \$ 25.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 5 carrozas. 334-08 por valor de \$ 15.000.000 Por concepto de diseño y alquiler de 3 carrozas. Sumatoria que corresponde a un valor de \$ \$ 55.000.000 En este orden de ideas y teniendo en cuenta el Presupuesto del IPCC, el cual ascendió a la suma de \$ 5.264.848.995 y donde el Salario Mínimo para la vigencia Fiscal de 2.008 era de \$ 461.500,00 la Entidad tenía que contratar por la Mínima Cuantía que era de \$ 12.922.000,00; deduciéndose en consecuencia que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias tenía que hacer una invitación Pública. Además se	X			X	

	evadió procedimiento de selección, violando el art. 24 de la ley 80 de 1.993 numeral N° 1 literal a y el art. 25 de ley 80/93.					
007	<p>En los contratos 387-08, 388-08, 391-08 392-08, 395-08, 396-08, 397-08, y 398-08. Objeto: Suministro de Sonido Profesional, Tarima, Luces par, Carpa Camerino, con 10 Sillas y montaje y desmontaje (un día) para cuatro (4) novenas de Navidad; en el Marco de las FIESTAS TRADICIONALES Y FESTIVALES.</p> <p>Se pudo observar que para la vigencia Fiscal de 2.008, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC realizó por Orden de Prestación de Servicio con el mismo Objeto del Contrato, el suministro de Tarimas, Sonidos, Luces, Carpas y Estructuras, camerinos, planta eléctrica; para la realización de las Novenas Navideñas durante los días comprendidos entre los días 16 al 23 de diciembre de 2.008 por un valor de \$ 79.897.600, oo; distribuidos así:</p> <p>Contrato N° 387-08..... \$ 9.637.200 .Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 388-08..... \$11.884.000. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 391-08..... \$11.987.200. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p>	X			X	



<p>Contrato N° 392.08..... \$11.484.000. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 395-08..... \$ 9.240.000. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 396-08..... \$ 9.187.200. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 397-08..... \$ 9.587.200. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Contrato N° 398-08..... \$ 6.890.400. Por suministro de sonido, tarima, luces, sillas, montaje y desmontaje para novenas navideñas.</p> <p>Total..... \$ 79.897.600</p> <p>De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Presupuesto del IPCC, el cual fue de \$ 5.264.848.995 y donde el Salario Mínimo para la vigencia Fiscal de 2.008 ascendió a la suma de \$ 461.500, oo la Entidad tenia que contratar por la Mínima Cuantía que era de \$ 12.922.000,oo; deduciéndose en consecuencia que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias tenia que hacer una Invitación Pública. También se constató que el Programa que contiene el objeto del contrato no está acorde con el Plan de Acción ni con el plan de desarrollo. Como tampoco es un programa sino un proyecto.</p>					
--	--	--	--	--	--

	Tampoco se evidenció la Cámara de comercio de dichos contratos. Además se evadió procedimiento de selección, violando el art. 24 de la ley 80 de 1.993 numeral N° 1 literal a y el art. 25 de ley 80/93.					
008	<p>Contrato 019, objeto: Prestación de profesionales para la elaboración de la primera parte del Plan de Acción Bicentenario de la Independencia de Cartagena, en el Marco del programa de Investigación, documentación y divulgación del patrimonio material, fecha de inicio 19-12-08, fecha de terminación 27-02-09, valor \$ 23.000.000.</p> <p>No existe Acta de Inicio ni Acta de Liquidación del contrato. Los Términos del contrato se vencieron el 27 de febrero de 2.009 y no fue liquidado. Dentro del perfeccionamiento del contrato, la póliza de cumplimiento tiene fecha 19 de diciembre de 2.008, es decir se firmó el contrato sin anexar dicha póliza. Violando presuntamente la ley 734/02 art. 34.</p>	X			X	
009	En los contratos números 271-08 y 297-08 la comisión auditora pudo evidenciar que en el objeto del contrato el Programa Fomento a la Formación Artística y Cultural, no se encuentra a la fecha de la firma del Contrato ( 19-09-08), en el Plan de Desarrollo "Por una sola Cartagena 2.008-2.011", ni en Plan de acción de la Entidad, es decir el programa en mención se encuentra inmerso en el Plan de desarrollo " Cartagena como Siempre Nuestro Compromiso 2.005-2.007"; contradiciendo lo establecido en la ley 152 de julio 15 de 1.994. De igual se observó el	X			X	

	porque si ambos contratos tenían el mismo objeto, el cual es prestar servicios como Talleristas; por que al contrato 271-08 se le canceló la suma de \$ 1.774.837 y al contrato 297-08 se le pago la suma de \$ 1.064.902.					
010	No existe un inventario Físico y por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes, lo que conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las Propiedades Planta y Equipos del IPCC. La Circular 011 del 15 de noviembre de 1.996. Establece las Normas técnicas relativas al reconocimiento y variación de los activos, correspondientes a los conceptos de depreciación, agotamiento y amortización Numeral 5.7.2.1 P.G.C.P.	X				
011	Tampoco se pudo observar si las bases de valuación de las cuentas de Propiedades, Planta y Equipos son uniformes con el año anterior, si las adiciones son partidas capitalizables y representan costos reales de activos físicamente instalados o construidos. Y dentro de los principios y Normas Generales de la Contabilidad Publica, se debe tener en cuenta la exactitud, presentación y valuación y que las adiciones o mejoras deben aumentar su vida útil.	X				
012	No existe conciliación periódica de Inventario físico, que permita comparar con los resultados de los Auxiliares correspondientes, y estos no son los adecuados. No existe libro control que especifique: Costo Localización, fecha de adquisición, vida útil, mejoras y adiciones,	X				

	depreciaciones.					
013	No es posible determinar si los bienes retirados por venta, cesión o <b>baja</b> y los recibidos en donación y aportes están registrados correcta y oportunamente (Existencia, Presentación y valuación).	<b>X</b>				
014	Se observó que en las vigencia 2008, que la entidad no registró en la contabilidad de la entidad, las cuentas de presupuesto o las cuentas cero "0", contrariando lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, tal como lo establece la Resolución 355 de Septiembre de 2007, emanada de la Contaduría General de la Nación.	<b>X</b>				
015	En cuanto a la Contabilidad Presupuestal, no se pudo observar la conciliación en los saldos de esta con la contabilidad financiera.	<b>X</b>				
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>30.000.000</b>	<b>8</b>	